

de Promoción Exterior, S.A., en los términos que se establecen a continuación.

Donde dice: «Un consejero designado por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte»; deberá decir: «Dos consejeros designados por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte».

Sevilla, 17 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PP. 1320/2005).*

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-001/04-CA

- Promotor: Puertas Sur, S.L.
- Objeto: Instalación de un gran establecimiento comercial especializado en bricolaje.
- Situación: Avenida de los Descubrimientos, núm. 1, del Polígono Industrial Urbisur del municipio de Chiclana (Cádiz).

- Superficie comercial: 3.767,37 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público de (SUEVP), que será ocupado por un gran establecimiento comercial dedicado a bricolaje, que será explotado por la propia entidad promotora.
- Zona PAOC: Bahía de Cádiz-Jerez.
- Fecha de Resolución: 29 de marzo de 2005.

Expediente GE-008/04-MA

- Promotor: Costasol de Hipermercados, S.L.
- Objeto: Ampliación del Centro Comercial Carrefour.
- Situación: Avenida del Litoral, s/n, del municipio de Estepona (Málaga).
- Superficie comercial: 3.134 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), para ampliación del Centro Comercial Carrefour. El hipermercado se ampliará en 1.896,42 m<sup>2</sup> y los locales comerciales en 1.237,58 m<sup>2</sup>.
- Zona PAOC: Costa del Sol.
- Fecha de Resolución: 16 de marzo de 2005.

Expediente GE-011/04-HU

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Objeto: Instalación de un gran establecimiento comercial consistente en un supermercado.
- Situación: Avenida de la Constitución esquina a la calle Uruguay en el término municipal de Moguer (Huelva).
- Superficie comercial: 1.572,87 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta (SUEVP).
- Zona PAOC: Huelva.
- Fecha de Resolución: 16 de marzo de 2005.

Expediente GE-012/04-SE

- Promotor: Inmobiliaria Viapol, S.A.
- Objeto: Instalación de un gran establecimiento comercial consistente en un centro comercial.
- Situación: Avenida de Diego Martínez Barrio, calle Aviión Cuatro Vientos y calle Pirotecnia, en el término municipal de Sevilla.
- Superficie comercial: 4.106,85 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta (SUEVP). No existe ningún gran establecimiento comercial dentro del centro comercial.
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de Resolución: 17 de marzo de 2005.

Expediente: GE-013/04-SE

- Promotor: Inmobiliaria del Sur, S.A.
- Objeto: Ampliación y cambio de actividad del Centro Comercial El Mirador de Santa Justa.
- Situación: Avenida de Kansas City, s/n, del municipio de Sevilla.
- Superficie comercial: 2.986,35 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta (SUEVP), para ampliación y cambio de actividad del centro comercial que será ocupado por un gran establecimiento comercial de la enseña Media Markt.
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de Resolución: 16 de marzo de 2005.

Sevilla, 6 de abril de 2005. La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondiente al ejercicio 2005.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 10 de mayo de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado-Campiña para la firma de un convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,